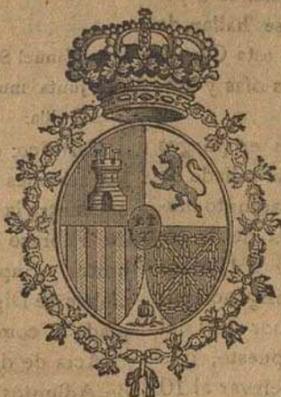


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 9 Marzo 1913).

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

##### Sección de Obras públicas Carreteras

Núm. 987

Queda abierta información pública sobre la propuesta formulada para esta provincia, que relaciona los trozos y secciones de carreteras que han de ser incluidos en la red á cargo del Estado en virtud de la ley de ampliación del plan general de 25 de Diciembre de 1912.

La información versará sobre la necesidad de la inclusión en dicho plan de las carreteras que figuran en la propuesta ó la impugnación de ellas y la conveniencia de ser sustituidas por otras de mayor importancia y necesidad.

El plazo de información será de quince días, á partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Las relaciones de las carreteras inclui-

das en la propuesta están de manifiesto durante dicho plazo en la Jefatura de Obras públicas.

Córdoba 7 de Marzo de 1913.

El Gobernador,  
*Fidel Gurrea.*

#### Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba

Circular núm. 986

No habiendo cumplido muchos Alcaldes lo que se les interesó por circular fecha 3 de Enero último, publicada en este BOLETIN OFICIAL del mismo día, referente al envío á esta Junta provincial de una certificación comprensiva de las cantidades que en concepto de retribuciones y aumentos voluntarios tengan los mismos consignadas en sus actuales presupuestos á favor de los Maestros y Maestras de las escuelas públicas de sus respectivas localidades, cuya certificación tiene interesada la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio por su orden circular de 19 Enero de 1911 (regla 3.ª), inserta en la *Gaceta* de 24 de citado mes, se les recuerda por la presente el cumplimiento de lo ordenado, interesándoles cumplan este servicio sin pérdida de tiempo.

Los Ayuntamientos á quienes afecta esta circular son los siguientes:

- Adamuz
- Aguilar
- Alcaracejos
- Almodóvar
- Baenn
- Belalcázar
- Cañete de las Torres
- Carcabuey
- Carlota

- Carpio
- Castro del Río
- Conquista
- Dos Torres
- Espejo
- Espiel
- Fernán Núñez
- Fuente la Lancha
- Granjuela
- Hinojosa del Duque
- Hornachuelos
- Lucena
- Luque
- Montemayor
- Montilla
- Nueva Carteya
- Palenciana
- Pueblonuevo del Terrible
- Peñarroya
- Rute
- San Sebastián de los Ballesteros
- Santa Eufemia
- Torrecampo
- Valenzuela
- Victoria
- Villafranca
- Villanueva del Rey
- Villarlito
- Villaviciosa
- Viso

Córdoba 6 de Marzo de 1913.—El Gobernador-Presidente, Fidel Gurrea.—El Secretario, Vicente Narbona.

### JEFATURA DE MINAS

#### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 921

Número del expediente 7.153

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.  
Hago saber: que por don Ernesto J.

Bayliss, vecino de Conquista, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 22 de Febrero de 1913, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «Febrero», de mineral plomo, sita en el término de Espiel y paraje llamado La Reina; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 27 de Febrero de 1913, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un crestón de piedra situado á unos 20 metros al N. 40° E. de la casa de don Manuel Alcalde Pérez. Desde este punto se medirán al N. 20° E. 200 metros; al S. 20° O. 200; al E. 20° S. 250, y al O. 20° N. 250 metros, con lo que se determina el perímetro solicitado. Los rumbos están referidos al N. magnéticos.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 28 de Febrero de 1913.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Núm. 920

Número del expediente 7.154

Hago saber: que por don Manuel González Villegas, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 22 de Febrero de 1913, solicitando se le concedan setenta y cinco pertenencias de la mina denominada «Mondragón», de mineral cobre, sita en el término de Villaviciosa y paraje que llaman Cerro de la Campana; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de

27 de Febrero de 1913, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un crestón que se halla encima de una labor minera antigua y en terreno de don Vicente Carceles Ramos; dicho punto está relacionado con una visual N. 80° E. á la casa de don Juan de la Torre Sánchez, otra S. 30° E. á la casa conocida por la de Mondragón y otra S. 10° E. á la cúspide del cerro llamado Casiri y Picón. Desde este punto se medirán 500 metros al N. 20° O.; 2000 al S. 20° E.; 100 al E. 20° N., y 200 al O. 20° S., para cerrar el perímetro solicitado. Los rumbos están referidos al Norte magnético.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 28 de Febrero de 1913.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Núm. 924

Número del expediente 7.159

Hago saber: que por don Juan González Manzano, vecino de Posadas, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 26 de Febrero de 1913, solicitando se le concedan veintinueve pertenencias de la mina denominada «Esperanza», de mineral cobre, sita en el término de Hornachuelos y sitio conocido por dehesa la Baja; cuyo registro le ha sido admitido por derreto del señor Gobernador de 27 de Febrero de 1913, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un mojón ó calicata que linda á la izquierda con corriente de la Ropería; á la derecha con el Barranco del Almendro; al N. con solana de los Peñones y barranco de la Tiembla, con una capacidad de 100 metros; al Levante con la Ropería y cerro de San Miguel, 300 metros; Mediodía cerro de la Ropería y cerro de la Avena, 200, y al Poniente barranco del Almendro y raso de los Truecos, 400 metros, sumando un total de 1000 metros.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 1 de Marzo de 1913.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

## Comisión provincial de Córdoba

Circular núm. 955

Acordado por esta Comisión provincial contratar en subasta pública las obras de reparación de la casa destinada á Escuela Normal de Maestros de esta capital, propiedad de esta Excm. Corporación, se convoca á dicho acto en cumplimiento al artículo 5.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

El acto se celebrará en el salón de sesiones de la Comisión, á las dos de la tarde del día siguiente al que haga treinta de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia ó el inmediato si este fuera festivo.

Los pliegos de condiciones, plano y

presupuesto, cuya cuantía asciende á pesetas 8.317 y 40 céntimos, se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación provincial, durante los días y horas hábiles.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de oncenena clase, con arreglo al adjunto modelo, y vendrán acompañadas de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haber consignado como fianza provisional el 5 por 100 del importe de antedicho presupuesto, que el mejor postor tendrá que elevar al 10 por 100 como definitiva.

Tanto el acto de la subasta como todo lo demás referente al servicio indicado, se ajustará á las prescripciones de la citada Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Córdoba 4 de Marzo de 1913.—El Vicepresidente, Manuel González.

### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de . . . . ., con cédula personal que acompaña, se comprometo á ejecutar la obra de reparación de la casa destinada á Escuela Normal de Maestros de esta capital, por la cantidad de . . . . . (en letra) pesetas, y acompañando también el documento que acredita haber verificado el depósito del 5 por 100 del importe del presupuesto.

(Fecha y firma).

## Juntas municipales del Censo electoral

VILLA DEL RIO

Núm. 984

Don Pedro José de Prats González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada por dicha Junta el día veintitres de Febrero último, para dar cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 37 de la vigente ley Electoral, resultaron designados Adjuntos y Suplentes para las Mesas electorales de este término municipal para la elección de Diputados provinciales que ha de verificarse en esta villa el día nueve del actual, los señores que se expresan á continuación:

Distrito primero.—Sección única

Don Idefonso Agüera García y don José Estrada Posse, Adjuntos.

Don Francisco Torralba Mejías y don Enrique Vinuesa Núñez, Suplentes.

Distrito segundo.—Sección primera

Don José Agüera García y don José Agudo Rael, Adjuntos.

Don Bartolomé Torralba Rodríguez y don José de la Vega Heredia, Suplentes.

Distrito segundo.—Sección segunda

Don Benito Agüera García y don Benito Agüera Padilla, Adjuntos.

Don Miguel Lope Ruperez y don Antonio Torralba Marín, Suplentes.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Villa del Río á primero de Marzo de mil novecientos trece.—Pedro José Prats.—V.º B.º: El Presidente, Diego Valero.

BLAZQUEZ

Núm. 985

Don Manuel Santarén Serena, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el libro de actas de las sesiones que celebra dicha Junta, se encuentra la correspondiente al veintitres de Febrero para la designación de Adjuntos y Suplentes de las próximas elecciones de Diputados provinciales, que copiada es como sigue:

Acta de designación y nombramiento de Adjuntos y Suplentes.—En la villa de Blázquez, á las diez de la mañana del día veintitres de Febrero de mil novecientos trece, se constituyó la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el señor Presidente don José Jara Calderón, los señores Vocales don Angel Esquinas Cabrera, don José Mohedano Rueda, don Rafael Ibáñez Esquinas, don Luis Esquinas Cabrera, don Juan de Mata Sánchez Sillero y don Fernando Fernández Borraz, con asistencia del Secretario, para cumplir lo que previene el artículo 37 de la vigente ley Electoral, con motivo de la convocatoria para elección ordinaria de Diputados provinciales, que tendrá lugar el día 9 de Marzo próximo, que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia extraordinario correspondiente al día 17 del presente mes, del cual se dió lectura de las instrucciones que constan en el mismo y demás disposiciones vigentes; y enterados los señores concurrentes, se procedió según está prevenido en el orden que establecen los artículos 33 y 34 de repetida ley, y por acuerdo unánime de esta repetida Junta, se designaron á don Braulio Rueda Trujillo y don Francisco Gala y Beas para Adjuntos, y á don Jenaro Granados Calderón y don Manuel Mohedano Gómez para Suplentes, respectivamente, que en unión del Presidente é Interventores han de constituir la Mesa electoral en el único colegio que en este término existe para repetida elección.

En este estado, se levantó la sesión, y extendida la presente acta, acuerda la Junta se les comunique á los designados sus nombramientos como está prevenido, y después fué leída y autorizada por los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—(Siguen las firmas).

El acta inserta concuerda á la letra con su original á que me remito. Y para que conste y se remita al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, expido la presente, que firmo, con el visto bueno del señor Presidente, en Blázquez á seis de Marzo de mil novecientos trece.—Manuel Santarén.—V.º B.º: El Presidente de la Junta municipal, José Jara.

## AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Núm. 961

Transcurrido el plazo por el que se autorizó la ocupación temporal de las sepulturas de adultos que comprende el cuadro denominado de San Joaquín, del cementerio de San Rafael, y debiendo procederse á la exhumación de los restos mortales que las ocupan, se anuncia al público para conocimiento de los interesados á quienes afecte esta determina-

ción, con el fin de que puedan hacerse cargo de las lápidas y enverjados que existan en expresadas localidades y adquieran, caso que lo deseen, otros enterramientos con destino al depósito de aquellos restos antes que sean trasladados al osario ó fosa común, concurriendo para ello al Negociado respectivo de la Secretaría municipal con la oportunidad debida, donde se les enterará de los requisitos que en tal caso deban cumplir para realizar aquellas operaciones.

Córdoba 5 de Marzo de 1913.—El Alcalde, S. Muñoz.

VILLARALTO

Núm. 966

Don Manuel Sánchez Valverde, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento á lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y señores asociados en Junta municipal, correspondiente al día 5 del actual, queda abierta por el plazo de treinta días, á contar desde que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el concurso para la provisión de una nueva plaza de farmacéutico titular de esta villa, con el sueldo anual de seiscientos veinticinco pesetas, en armonía con el Reglamento de 14 de Junio de 1891 y Real decreto de 12 de Enero de 1904, por el tiempo indefinido.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se remitirán á esta Alcaldía dentro del plazo señalado, con arreglo á las condiciones del expediente que se halla de manifiesto en esta Secretaría, donde los solicitantes podrán examinarlo.

Villaralto 6 de Febrero de 1913.—Manuel Sánchez.

CARCABUEY

Núm. 967

Don Rafael Benítez Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo podido citar al mozo José Jiménez Poyón, hijo de Mariano y María Antonia, número 50 de la revisión del reemplazo de 1912, declarado pendiente el año citado por encontrarse preso en la cárcel de Aracena, de la provincia de Huelva, y declarado absuelto por la Audiencia provincial de dicha capital, sin que se conozca su domicilio, se le cita á estas Casas Consistoriales, para la hora de las doce del domingo 16 del actual, á fin de poderle tallar, reconocer y clasificar, advirtiéndole que de no comparecer será declarado prófugo.

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado.

Carcabuey 3 de Marzo de 1913.—R. Benítez.

HORNACHUELOS

Núm. 968

Don Rafael Zamora Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado en borrador el repartimiento de consumos de esta villa, respectivo al año corriente, queda de manifiesto al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que una vez expirado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten, si no acreditan los interesados que no han transcurrido aún los ocho

# Ayuntamiento de Aguilar

AÑO DE 1913.—MES DE ENERO

Núm. 964

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>				
1 Propios.....	6.405 83	>	>	6.405 83
2 Montes.....	>	>	>	>
3 Impuestos.....	141.885 60	1.054 69	>	140.830 91
4 Beneficencia.....	25 44	>	>	25 44
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>
6 Corrección pública.....	4.336 22	>	>	4.336 22
7 Extraordinarios.....	15.393 12	>	>	15.393 12
8 Resultas.....	928.752 59	1.694 13	>	927.058 46
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	97.570 50	>	>	97.570 50
10 Reintegros.....	>	>	>	>
<b>TOTAL DE INGRESOS.....</b>	<b>1.194.369 30</b>	<b>2.748 82</b>	>	<b>1.191.620 48</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	29.111	294 28	>	28.816 72
2 Policía de seguridad.....	9.046	>	>	9.046
3 Policía urbana y rural.....	24.767	>	>	24.767
4 Instrucción pública.....	3.450	>	>	3.450
5 Beneficencia.....	17.480	>	>	17.480
6 Obras públicas.....	14.498	>	>	14.498
7 Corrección pública.....	9.133 50	96 80	>	9.036 70
8 Montes.....	>	>	>	>
9 Cargas.....	148.131 21	>	>	148.131 21
10 Obras de nueva construcción.....	5.000	>	>	5.000
11 Imprevistos.....	5.000	>	>	5.000
12 Resultas.....	849.823 88	>	>	849.823 88
	1.115.440 59	391 08	>	1.115.049 51
<b>EXISTENCIA EN CAJA.....</b>	>	<b>2.357 74</b>	>	>
	>	2.748 82	>	>

Aguilar á 31 de Enero de 1913.—El Contador, Elipio del Pino.

## AGUILAR

Núm. 964

Año de 1913.—Mes de Marzo

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, presenta el Alcalde que suscribe á la aprobación del Ilustre Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la ley Municipal y demás disposiciones vigentes:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.425'91 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 753'83.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 2.063'91 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 287'50.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.456'66 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 1.208'16 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 761'12.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas y contingente provincial, 12.344'26 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 416'66 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 416'66 pesetas.

Total, 22.134'67 pesetas.

Aguilar á 1.º de Marzo de 1913.—El Alcalde, Francisco Luque.

La presente distribución de fondos fué aprobada por el Ilustre Ayuntamiento en sesión del día tres de los corrientes.

Aguilar á 3 de Marzo de 1913.—El Secretario, José Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, Luque.

## ALCARACEJOS

Núm. 969

Don Rafael Rodríguez Cruzado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista de los electores compromisarios de esta villa y corriente año, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 23 de Febrero último, acordó declarar definitiva la publicada en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos de ley.

Alcaracejos 5 de Marzo de 1913.—Rafael Rodríguez.

Núm. 969

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado se proceda á la cobranza voluntaria del repartimiento de consumos de esta villa y corriente año, en las fechas siguientes: primer trimestre el 20 y 21 y los cinco últimos días del corriente mes; y el segundo, tercero y cuarto en los mismos días de Mayo, Agosto y Noviembre, respectivamente.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en el mismo.

Alcaracejos 5 de Marzo de 1913.—Rafael Rodríguez.

## FUENTE OBEJUNA

Núm. 973

Don Epifanio de Castro y Laza, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que la Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada en 26 de Enero último, acordó declarar definitivamente aprobadas las listas de electores de compromisarios para la designación de Senadores que habrán de regir en el presente año, en la forma que aparecen insertas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 14, correspondiente al 16 de expresado mes de Enero, en virtud á no haberse producido reclamación alguna contra las mismas durante el plazo de exposición al público.

Fuente Obvejuna 1 de Marzo de 1913.—Epifanio de Castro.

## Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 956

Don Felipe Pozzi y Genton, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que en virtud de los anuncios publicados para la provisión de vacantes en los Juzgados municipales, se

días hábiles desde que se le hizo la notificación por medio de cédula.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes de este término.

Hornachuelos 16 de Marzo de 1913.—Rafael Zamora.

## RUTE

Núm. 970

Don Manuel Villén Priego, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados estos desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cuyo plazo pueden examinarlo los vecinos de este pueblo y presentar las reclamaciones sobre el mismo que estimen convenientes, transcurrido este no serán atendidas ningunas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Rute 4 de Marzo de 1913.—Manuel Villén.

## MONTALBAN

Núm. 971

Don Francisco Ruz Ortiz, Alcalde presidente de la Junta municipal de esta villa.

Hago saber: que formado en borrador el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este término municipal y corriente año, en cumplimiento al artículo 309 del vigente Reglamento de 11 de Octubre de 1898, queda de manifiesto en esta sección correspondiente de la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde mañana, para los vecinos de esta localidad, y para los aquí hacendados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todos los cuales podrán inspeccionarlo y aducir ante dicha Junta las reclamaciones que sean pertinentes para su resolución, de conformidad con el artículo 312 de citado Reglamento.

Montalbán 28 de Febrero de 1913.—Francisco Ruz.

## ZUHEROS

Núm. 972

Don Serafín Tallón y Alcalá, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que en el sorteo celebrado para la elección de los diez vocales que en unión con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el año actual, han resultado elegidos los señores siguientes:

Por la primera sección.—Don Enrique Poyato Pérez y don Francisco Ortiz Alcalá.

Por la segunda sección.—Don Domingo Salamanca Mera, don Toribio Pérez Guijarro y don Luis Poyato Camacho.

Por la tercera sección.—Don Aniceto Fernández Poyato, don Antonio Arroyo Moreno y don Cecilio Córdoba Arrebola.

Por la cuarta sección.—Don Manuel Ortiz y Ortiz y don Antonio Pérez Poyato.

Lo que se publica para que en el término de ocho días puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Zuheros 4 de Marzo de 1913.—Serafín Tallón.

han presentado las solicitudes que constan en la certificación adjunta, y en cumplimiento del artículo 7.º y regla 3.ª del 5.º de la ley de Justicia de 5 de Agosto de 1907, se hace público á fin de que en los quince días subsiguientes al anuncio puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

Sevilla 6 de Marzo de 1913.—Felipe Pozzi.

Don Federico Herrero y Espejo, Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que en virtud de los edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba el día dieciocho de Febrero último, para la provisión de plazas vacantes en los Juzgados municipales se han presentado en esta Secretaría de Gobierno las instancias siguientes:

Don Juan Alfonso Castillejo y Rodríguez y don José Pérez Sánchez, que han solicitado la suplencia del Juzgado municipal de Peñarroya.

Y en cumplimiento á lo mandado, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido esta certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Sevilla á seis de Marzo de mil novecientos trece.—Federico Herrero.—V.º B.º: El Presidente, Pozzi.

### Fábrica militar de Subsistencias DE PEÑAFLOR

Núm. 989

#### Anuncio

Por acuerdo de la Junta económica de este Establecimiento, el día 2 de Abril próximo, á las doce de la mañana, bajo mi presidencia, se verificará en Córdoba, oficina de la Fábrica, situada en la llamada casa del Puente, un concurso público para adquisición del trigo necesario en el citado mes de Abril.

Tanto los pliegos de condiciones como la muestra de trigo-tipo, estarán de manifiesto en el Parque de Intendencia, todos los días laborables, desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde; debiendo hacerse presente, para conocimiento del público, que para tomar parte en el concurso será condición indispensable la presentación del recibo satisfecho del último trimestre de la contribución industrial ó certificado de alta por este concepto, y depositar en la Caja del Establecimiento el 5 por 100 del importe de su proposición valorada para este solo efecto al tipo que se fija en el pliego de condiciones técnicas, y que las proposiciones habrán de presentarse por escrito y en pliego cerrado.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto, durante quince minutos, una licitación de pujas á la llana entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del servicio.

Peñaflor 7 de Marzo de 1913.—El Subintendente militar de primera clase, Joaquín Boville.

Núm. 989

#### Anuncio

Por acuerdo de la Junta económica de

este Establecimiento, el día 2 de Abril próximo, á las once de la mañana, bajo mi presidencia, se verificará en Córdoba, en la oficina situada en la casa llamada del Puente, un concurso público para la venta de los aprovechamientos de salvado y achaduras que se produzcan de la elaboración de harinas de esta fábrica, desde 1.º de Abril hasta el 30 de Junio próximo venidero.

Tanto el pliego de condiciones como las muestras de los aprovechamientos, objeto de este concurso estarán de manifiesto en las oficinas del Parque de Intendencia de dicho punto todos los días laborables, desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde, debiendo hacerse presente para conocimiento del público que para tomar parte en el concurso será condición indispensable la presentación del recibo satisfecho del último trimestre de contribución industrial ó certificado de alta por este concepto, y depositar en dichas oficinas del Puente, media hora antes de la designación para el concurso, el 5 por 100 del valor de los artículos calculados para su venta ó de su proposición si no la hiciere más que á una cantidad fija.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán extendidas en papel del sello de oficio de la clase onceña y en pliego cerrado.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto durante quince minutos una licitación de pujas á la llana entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del servicio.

Peñaflor 7 de Marzo de 1913.—El Subintendente de primera, Director, Joaquín Boville.

## JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 976

#### Cédula de citación

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de esta capital, en sumario que se instruye por lesiones sufridas por José Frías Ruiz, se cita al padre de este llamado Juan Frías Silva, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que le sirva de citación en forma, pongo la presente, que firmo en Córdoba á seis de Marzo de mil novecientos trece.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

MONTORO

Núm. 977

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado y por la Secretaría que en él despacho, contra Diego Abril Villarejo y otros, sobre hurto, cito por medio de la presente, que se

insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el de la de Jaén y *Gaceta de Madrid*, al testigo Luis Quesada Bueno, casado, oficio del campo, mayor de edad, natural de Arjonilla y vecino de tal pueblo, donde tuvo su último domicilio, cuyo actual paradero se ignora, el que según antecedentes salió de tal pueblo como emigrante con dirección á la Argentina, el día dieciocho del pasado mes de Enero, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, y hora de las doce de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número cuatro de la calle Salazar, de esta ciudad, para recibirle declaración en expresado sumario y practicar otras diligencias con respecto al mismo acordadas, bajo apercibimiento de que de no comparecer sin causa legítima que se lo impida, incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Montoro primero de Marzo de mil novecientos trece.—Licenciado José Benítez Lara.

#### FUENTE OBEJUNA

Núm. 981

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en averiguación de quiénes sean el autor ó autores del robo en la noche del veintisiete de Febrero anterior, de la posada de Juan Barbera, en Valsequillo, de una mula roma, mediana, negra, con algunos pelos en la corona, de tres años; y de otra mula roja, roma, de seis años, regular alzada, con pelos blancos en la corona, propiedad la primera de Juan Morillo Sánchez, y la segunda de Rosendo Gallego Morillo, ambos vecinos de Castuera, así como para la busca de la mula negra, por haber sido rescatada la roja, procediendo en su caso á la detención de aquéllos y ocupación de ésta, poniendo unos y otra á disposición de este Juzgado.

Dada en Fuente Obejuna á seis de Marzo de mil novecientos trece.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

#### BUJALANCE

Núm. 980

Don León Muñoz-Cobo y Estéban, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de un cerdo negro de unas dos arrobas de peso, delgado, con las orejas rasgadas y cojo de la mano derecha, propio de Diego Pérez Lara, vecino de Cañete de las Torres, sustraído la noche del veintisiete de Febrero último, del corral de la casa número diez de la calle Juan Duque, de dicha villa; se proceda igualmente á la busca y captura del autor ó autores de la sustracción antes mencionada, poniendo

do uno y otros caso de ser habidos á disposición de este Juzgado, estos últimos en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Bujalance á ocho de Marzo de mil novecientos trece.—León Muñoz-Cobo.—El Secretario, Licenciado Rafael Perujo.

#### MONTILLA

Núm. 983

#### Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta ciudad don Angel Ortega y Trillo, ha mandado por providencia de esta fecha, se cite á don Modesto Herrero Laso, para que el día veintisiete del corriente mes, á las doce, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales, calle Puerta de Aguilar, con las pruebas de que intente valerse en el juicio de faltas que se sigue contra el mismo y otros, por daño causado en las paredes de la casa número veinte, calle Ciprés, de esta población.

Y para que sirva de citación en forma al don Modesto Herrero y Laso, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Montilla á siete de Marzo de mil novecientos trece.—El Secretario suplente, José Castellano.

#### CADIZ

Núm. 982

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mí en causa por hurto de prendas y efectos á José Prieto Chouza, en la casa Plaza de Isabel II, número diez, de esta ciudad, se ha mandado citar á Antonio Romero, de profesión mecánico, natural y vecino de Córdoba, que estuvo de huésped en la casa expresada, cuyo actual paradero se ignora, con objeto de que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Córdoba y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en dicho Juzgado, para la práctica de diligencias acordadas en la mencionada causa, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cádiz primero de Marzo de mil novecientos trece.—El Secretario judicial, Adolfo Siria.

## Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de visita; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6